

Gobierno Regional Junín Dirección Regional de Administración y Finanzas Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro386 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 13 JUL. 2018

## EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Reporte n.º 072-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 11 de julio de 2018, así como el Informe Escalafonario n.º 032-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 09 de julio de 2018, sobre solicitud de pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de nueve (09) folios útiles.

## CONSIDERANDO

Que, la TAP. FLOR EVILA GASTELO MANAY, solicita se le otorgue el eficio ganado por haber cumplido 30 años de servicios como personal nombrado a sede central del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la normativa vigente;

Que, de la verificación a los documentos existentes en el legajo personal, así como en el Informe Escalofonario n.º 032-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 09 de julio de 2018, se constata que la recurrente ingresó a la administración pública el calidad de contratada, el 12 de mayo de 1988, cumpliendo funciones de secretaria en los proyectos de inversión que ejecutaba la CORDE JUNÍN, posteriormente fue nombrada mediante la Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNÍN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990, como empleado de carrera en el cargo de Técnico en Secretariado II, en el grupo ocupacional Técnico, con el nivel remunerativo STB en la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Micro Región Satipo; por tanto, está regulado por el Decreto Legislativo n.º 276;

Que, con relación a la petición de la recurrente, el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso:





Gobierno Regional Junín Dirección Regional de Administración y Finanzas Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo n.º 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado es un beneficio que les corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, por lo que a la TAP. FLOR EVILA GASTELO MANAY, servidora que cumplió treinta (30) años de servicios prestados a la entidad el 11 de mayo de 2018, por lo que en mérito a la normativa vigente le corresponder otorgarle tres (3) remuneraciones totales percibidos el mes de mayo del presente año;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 479-2013-GRJ/ORAF de 03 de julio de 2013, a la recurrente se le reconoció veinticinco años de servicios oficiales prestados al estado al 11 de mayo de 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 256-2018-GRJ/GGR de 28 de mayo de 2018, se procedió a reconocer a los servidores públicos que cumplieron entre otros, 25 y 30 años de servicios oficiales prestados al Estado, entre ellos a la TAP. FLOR EVILA GASTELO MANAY, quien cumplió treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado el 11 de mayo de 2018;

Que, de acuerdo a la boleta de pago correspondiente al mes de mayo del presente año otorgada por la Coordinación de Remuneraciones, la recurrente percibe la suma de S/ 590.22, por lo que tres haberes totales asciende a la suma de mil setecientos setenta y 66/100 soles (S/ 1,770.66);

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 068-2015-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos, y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la TAP. FLOR EVILA GASTELO MANAY servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, del nivel remunerativo STB, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 11 de mayo de 2018.









Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor de la TAP. FLOR EVILA GASTELO MANAY, servidora nombrada de la entidad, la asignación por haber cumplido treinta años de servicios prestados al estado, el importe de tres remuneraciones totales, que asciende a la suma de mil setecientos setenta y 66/100 soles (S/ 1,770.66); el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

Fuente de Financiamiento

: 00 Recursos Ordinarios.

Mnemónico

. 39

Función

: 03

Divisionaria funcional

: 006 : 2.1.1.9.3.1.

Especifica de Gasto

Monto

: S/ 1,770.66

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ac. Adm. Victor Angeles Cardenas SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL